

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
NIT:	900.315.506-2.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES SAS.
NIT:	901.647.545-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER VILLEGAS.
CÉDULA DE CIUDANÍA.:	75.097.176 DE MANIZALES – CALDAS.
OBJETO:	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$79.969.498) INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.
VALOR ADICIÓN:	\$39.655.560 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE) INCLUIDO GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR FINAL:	\$119.625.058 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE) INCLUIDO GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CDP INICIAL:	00091 DEL 21 DE MARZO DE 2024.
CDP ADICION:	00212 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, con NIT 900.315.506-2, entidad descentralizada indirecta de segundo grado constituida el 25 de septiembre de 2009 y registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente **ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte, y por la otra, **SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES SAS** con NIT **901.647.545-8**, representada legalmente por el señor el señor **OSCAR JAVIER VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.097.176 de Manizales – Caldas y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI N° 01**, al **CONTRATO N° 45-2024**, previas las siguientes consideraciones.

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana

Teléfono (+57) 6068918841

www.cableaereomanizales.gov.co

gerencia@cableaereomanizales.gov.co

PRIMERA: Que mediante Resolución No. 60 del 9 de julio de 2024, LA ASOCIACIÓN adjudicó el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía **SA-ACAM-08-2024** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**”.

SEGUNDA: Que el 17 de julio de 2024 se suscribió el contrato No. 45-2024 con el señor **OSCAR JAVIER VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.097.176 de Manizales – Caldas, en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES SOSTENIBLES INDUSTRIALES SAS** con NIT **901.647.545-8**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**”. Con el siguiente detalle:

						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						79.969.498,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31171510	ROD. 6306-2RS1/C3	74,00	UN	80.900,00	5.986.600,00
2	31171510	ROD. 6309-2RS1/C3	72,00	UN	192.999,00	13.895.928,00
3	31171510	ROD. 6311-2RS1/C3	80,00	UN	385.000,00	30.800.000,00
4	31171510	ROD. BS2-2214-2CS	7,00	UN	1.690.000,00	11.830.000,00
5	31171510	ROD. 6306-2RS1/C3	30,00	UN	80.900,00	2.427.000,00
6	31171510	ROD. 6309-2RS1/C3	30,00	UN	192.999,00	5.789.970,00
7	31171510	ROD. 6311-2RS1/C3	24,00	UN	385.000,00	9.240.000,00

TERCERA: Que, mediante Oficio **SUP-OPE-029-2024** del 14 de agosto de 2024, **GABRIEL EDUARDO VELASQUEZ QUIROGA** y **DIEGO TORO SANCHEZ**, en calidad de supervisores del contrato **No. 45-2024**, solicitaron una modificación a los ítems y por ende una adición en dinero por valor de \$39.655.560 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE), teniendo en cuenta las situaciones descritas a continuación:

1. Los rodamientos inicialmente comprados en el contrato 45-2024 están próximos a terminarse por el consumo en las rutinas de mantenimiento de la Asociación Cable Aéreo Manizales
2. Actualmente hay déficit de los rodillos del bumerán 1, sin embargo, estos pueden ser fabricados por el contratista del servicio de mecanizados, por lo que se requiere adquirir los rodamientos de referencia 6203, que son la medida del bumerán.

3. Adicionalmente se tienen 10 rodillos 550 reparados y se hace necesario la adquisición de los rodamientos referencia 6030-2RS1 para utilizarlos en estos rodillos.

CUARTA: Que, de acuerdo con la cotización anexa por el contratista, el valor del Otro Si No. 01 corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$39.655.560) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución, con una equivalencia en porcentaje del 49.58% (cuarenta y nueve puntos 6 por ciento) con respecto al valor total del contrato inicial.

Cant.	Marca	Producto	Tiempo de entrega	Observaciones	Precio por unidad	Total de línea
60	SKF	ROD. 6203-2RSH/C3	1-2 DIAS		\$ 19.900	\$ 1.194.000
17	SKF	ROD. 6030-2RS1	1-2 DIAS		\$ 1.890.000	\$ 32.130.000
					Subtotal	\$ 33.324.000
					IVA	\$ 6.331.560
					Total	\$ 39.655.560

QUINTA: Que, una vez analizada la procedencia de la petición, mediante **GER-CI-042-24** del 5 de septiembre del 2024, el Gerente de LA ASOCIACIÓN autorizó la modificación y adición solicitada por parte de los supervisores y conforme a las necesidades de la entidad.

SEXTA: Que, para dicha adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00212 del 25 de julio de 2024.

Por lo antes dicho, acuerdan las partes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO** del contrato No. 45-2024, quedando esta tal como se indica a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES. Según lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo así: Las características y cantidades se especifican a continuación: cuyo suministro se contratará, deben ser de la misma marca y cumplir las instrucciones de seguimiento de lote de fábrica por parte del supervisor del contrato, pues encontrar un lote sin posibilidad de seguimiento implica la devolución de total de la referencia y el deber de reemplazarla, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para cada una de las líneas que opera y administra esta Asociación:*

LINEA CAMBULOS-BETANIA-FUNDADORES

Marca	Producto	Cantidad
SKF	ROD. 6306-2RS1/C3	74
SKF	ROD. 6309-2RS1/C3	72
SKF	ROD. 6311-2RS1/C3	80
SKF	ROD. BS2-2214-2CS	7
SKF	ROD. 6203-2RSH/C3	60

LINEA CAMBULOS-VILLAMARIA

Marca	Producto	Cantidad
SKF	ROD. 6306-2RS1/C3	30
SKF	ROD. 6309-2RS1/C3	30
SKF	ROD. 6311-2RS1/C3	24
SKF	ROD. 6030-2RS1	17

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31171510	ROD. 6306-2RS1/C3	74,00	UN	80.900,00	5.986.600,00
2	31171510	ROD. 6309-2RS1/C3	72,00	UN	192.999,00	13.895.928,00
3	31171510	ROD. 6311-2RS1/C3	80,00	UN	385.000,00	30.800.000,00
4	31171510	ROD. BS2-2214-2CS	7,00	UN	1.690.000,00	11.830.000,00
5	31171510	ROD. 6306-2RS1/C3	30,00	UN	80.900,00	2.427.000,00
6	31171510	ROD. 6309-2RS1/C3	30,00	UN	192.999,00	5.789.970,00
7	31171510	ROD. 6311-2RS1/C3	24,00	UN	385.000,00	9.240.000,00

Marca	Producto	Línea	Cantidad	Vr unitario Inc. IVA	Vr total Inc. IVA
SKF	ROD. 6203-2RSH/C3	1	60	\$23.681	\$1.420.860
SKF	ROD. 6030-2RS1	2	17	\$2.249.100	\$38.234.700

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato No. 28-2024, quedando esta tal como se indica a continuación:

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (+57) 6068918841

www.cableaereomanizales.gov.co
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

*Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **\$119.625.058 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE) INCLUIDO GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** CDP No. 0091 del 21 de marzo de 2024 y 00212 del 5 de septiembre de 2024 **Forma de pago:** Se realizarán pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con visto bueno del supervisor, previa entrega a satisfacción del suministro y presentación de un Informe de Supervisión, acompañado del certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes que corresponda.*

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA Se obliga a modificar ante la Compañía de Seguros que expidió las pólizas, la garantía única de este contrato, y hará llegar las modificaciones respectivas con su recibo de pago.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA: Las demás cláusulas del contrato no serán modificadas.

Proyectó: Carolina Giraldo Tabares – Abogada

Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico